



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.** Exceptúase a los agentes alcanzados por los acuerdos paritarios celebrados con las diferentes organizaciones sindicales antes del 15 de diciembre de 2022, en los cuales se dispusiere el pase a la planta del personal permanente dependiente del Ministerio de Salud o que prestare servicios para dicho Ministerio, de lo establecido en:

- a) el artículo 10, inciso d) de la Ley N° 8.525, en cuanto a la limitación de la edad máxima de ingreso a la Administración Pública Provincial; y
- b) el primer párrafo del artículo 3 de la Ley N° 9.282 en punto al concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición, e inciso f) del artículo 4 de dicho plexo normativo, en tanto exige no tener más de 10 años de graduado y 40 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria.

Ambas excepciones se aplicarán sin que las mismas puedan extenderse más allá de la edad prevista por la Ley N° 6.915 y modificatoria para obtener la Jubilación Ordinaria.

**ARTÍCULO 2.** Modifícase el artículo 4, inciso f) de la Ley N° 9.282 - ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD, de la siguiente forma:

"f) No tener más de 50 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria."

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

LIE GUSTAVO BUCCHINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



CARLOS RUBÉN PIROLA  
PRESIDENTE PROVINCIAL  
CÁMARA DE SENADORES

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL  
CÁMARA DE SENADORES





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

Marcela Nadia Rodelli  
Directora General de Técnica Legislativa  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

DECRETO N° 2420

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT 2023

**VISTO:**

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.213 efectuada por la H. Legislatura;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER  
DIRECTOR GENERAL  
DE DESPACHO Y DECRETOS  
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO  
Dra. SONIA FELISA MARTORANO